

1

CONTRATO DE FLETAMENTO DEL FALUCHO MAZZINI

Los que suscriben Cosmo Rocco Capitán del Falucho Mazzini y Enrique Berninzon, en representación de los señores Larco Herrera Hermanos hemos convenido en el siguiente contrato de fletamento:

- 1° El Falucho Mazzini cargará durante el plazo que consede el Supremo Gobierno Guano de las Islas de Guañape ú otras á Salaverry.
- 2° El flete acordado es de S/. 420-00 Mensuales, pagaderos á su vencimiento por los Señores Larco Herrera Hermanos de Trujillo, la mensualidad comensará á correr desde la fecha del arribo del Falucho á Salaverry.
- 3° Los Señores Larco Herrera Hermanos se comprometen á poner dos jornaleros a bordo del Falucho al tiempo del embarque en las Islas, á pagar ellos la gratificación que acostumbran dar los Capitanes á los lancheros en Salaverry. Como tambien los despachos de Entrada y Salida del Buque.
- 4° El Capitan será gratificado con dos centavos por cada saco que descargue en Salaverry.

Cosmo Rocco

Callao, Mayo 16 de 1907.

p.p.E. Berninzon

E. Greig

AA-MCH-14

Cw. 12
Do. 100
Fs. 1

Quinti



Rec. 27
CONT.
fuo: que ante esta Capitanía se
ha celebrado el anterior contrato y
que las firmas puestas al pie son
auténticas.



Callao, 14 de Mayo de 1907
Foribio Paygada

Como también los despachos de entrada y salida del Puerto.
4.º El Capitan será gratificado con dos centavos por cada saco que descargue en
tificación que acostumbra dar los Capitanes a los laneros en Salaverry.
bordo del buque al tiempo del embarque en las Islas, a pesar ellos la gra-
3.º los Señores Larco Herrera Hermanos se comprometen a poner dos jornaleros a
correr desde la fecha del arribo del buque al Salaverry.
los Señores Larco Herrera Hermanos de trujillo, la menajeria comensar a

Callao, Mayo 14 de 1907.

F. P. B. Berninzon

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AR-144-14
100
1

